



Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 – Naranjos – Rioja - San Martín

RUC N° 20148155381

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2023-A/MDPM

Pardo Miguel, 04 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con fecha 16 de julio del año 1974, según consta en el primer Libro de Actas de la Localidad de Naranjos, folios 1-3, a petición de los pobladores que habitaban este pueblo, el Ministerio de Agricultura, envió a los Técnicos Astolfo Paredes Arce, Tomás Bartra Baylón y Segundo Manuel Cueva Ramírez con la finalidad de organizar a los ciudadanos y buscar el nombre adecuado para el pueblo, el que fue sometido a votación, adoptándose por mayoría el nombre de **NARANJOS** y eligiendo al Comité Organizador que tuvo como Presidente al Señor **ERIBERTO GALOC SOPLA** quien se encargaría de realizar todos los trámites legales para que se adquiriera la categoría de caserío y pueda tener acceso a los servicios básicos y a la atención de sus necesidades;

Que, mediante Acta del libro señalado, folios 24-27, suscrita el 12 de julio de 1975, por el Subprefecto de la provincia de Rioja- Jorge M. Bravo Bueno, el Alcalde Provincial de Rioja- Antonio Alva Gonzales, el Cabo de la Guardia Civil-Julio César Oyarce Vásquez, las autoridades locales y la población de aquel entonces, se funda el caserío de Naranjos, siendo su primer Agente Municipal el Sr. **PABLO BAUTISTA CAMPOS** y el Teniente Gobernador el Sr. **VICTOR LOZADA CULQUI**. Asimismo, el 21 de diciembre de 1984, el Gobierno del Presidente Fernando Belaúnde Terry a través de la Ley N°24040, crea el Distrito de Pardo Miguel con su capital el centro poblado de Naranjos, el mismo que pertenece geográficamente a la provincia de Rioja y el departamento de San Martín;

Que, constituyendo un acontecimiento especial e importante, resaltar la festividad por la **Celebración del 48° Aniversario de Fundación de Naranjos**, capital del Distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, Región San Martín es necesario contar con la participación de la población, instituciones públicas, privadas, religiosas y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, por lo que este Gobierno Local teniendo como una de sus prioridades el revalorar las tradiciones culturales y costumbres de nuestro distrito, ha considerado importante disponer el **embanderamiento General de la localidad de Naranjos**, desde el día 13 hasta el 19 de julio de 2023 en todas las viviendas e instituciones públicas y privadas; así mismo **la declaración de días no**



laborables recuperables, desde el día el lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de julio de 2023; que serán compensados de acuerdo al plan de recuperación que se establezca en cada entidad u organización;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN LA CIUDAD DE NARANJOS, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Región San Martín; con la Bandera Nacional, desde el día 13 de julio **hasta el 19 de julio del 2023**, en todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, como acto cívico al conmemorarse el **48° Aniversario de Fundación de esta ciudad.**

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR días no laborables recuperables en la jurisdicción del Distrito de Pardo Miguel, los días **Lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de julio del 2023**, por la celebración del **48° Aniversario de Fundación** de la Ciudad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Región San Martín.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, en vías de compensación de las horas dejadas de laborar, sean recuperadas posteriormente bajo responsabilidad del titular de cada entidad pública del Distrito de Pardo Miguel, en función de las necesidades de la misma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Roger Neyra Guerrero
DNI: 46322134
ALCALDE